

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

# Solicitar información pública al Instituto de Previsión Social (Ley de Transparencia)

Última actualización: 27 enero, 2026

## Descripción

Si eres una persona natural o jurídica y necesitas acceder a información pública del Instituto de Previsión Social (IPS), solicítala a través del Portal de Transparencia.

Esto incluye actos, resoluciones, expedientes, contratos, acuerdos y actas, así como información elaborada con presupuesto público (sin importar el formato), salvo las excepciones legales que están mencionadas en el [artículo 21º de la Ley sobre Acceso a la Información Pública](#).

## Solicita información pública

Realiza tu solicitud a través del [Portal de Transparencia](#). Si ya estás registrado o registrada, ingresa con tu correo electrónico y contraseña. También puedes pedir la información sin crear una cuenta.

Tendrás que escribir tu nombre completo, además de tu correo electrónico o dirección de domicilio particular para recibir las notificaciones. Además, podrás adjuntar documentos si lo consideras necesario.

Si prefieres, acércate a una [sucursal ChileAtiende](#) para hacer el trámite. También, puedes [descargar el formulario](#) y llevarlo completado (disponible en español, inglés, mapudungún y rapa nui).

### Importante:

- Recibirás en tu correo electrónico el código para hacer seguimiento a tu solicitud.
- Obtendrás respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, que pueden ser excepcionalmente prorrogados por otros 10 días hábiles.
- Si tienes alguna dificultad técnica con el Portal de Transparencia, escribe al correo electrónico: [spd-transparencia@interior.gob.cl](mailto:spd-transparencia@interior.gob.cl).
- Si tienes otra consulta, escribe al correo electrónico [leydetransparencia1@ips.gob.cl](mailto:leydetransparencia1@ips.gob.cl) u [oficinadepartes@ips.gob.cl](mailto:oficinadepartes@ips.gob.cl).



Si pediste información pública sin registrarte, puedes [hacer seguimiento](#) con el código que recibiste en tu correo electrónico. Si tienes una cuenta, debes iniciar sesión para conocer el estado de tu trámite.

## **Ingresa un reclamo**

Si no tienes respuesta de la institución pública en el plazo acordado o la consideras insatisfactoria, tienes 15 días para [reclamar ante el Consejo para la Transparencia](#).